

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO Nº771.-

DALCAHUE, 19 de Marzo de 2015.-

VISTOS El Convenio de fecha 19 de Marzo de 2015, El Decreto de Transferencia N° 770 de fecha 19 de Marzo de 2015. El presupuesto Municipal para el año 2015, la sesión ordinaria N°74 del 09 de Diciembre de 2014, la sesión ordinaria N°82 del 03 de Marzo de 2015, Memorándum C-11 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Secretaria Municipal, Informe social con fecha 17 de Marzo de 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

APRUÉBESE En todos los puntos el Convenio de fecha de 19 de Marzo de 2015, suscrito entre el Alcalde (S) Don Pablo Andrés Lemus Peña y Doña María Alicia Bahamonde Bahamonde, Cédula de Identidad N°, por un valor de \$100.000.- (cien mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERÁ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA ALCALDE (S) DE LA COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
- Unidad Control JAPM/CIVG/SEOC/lycv



CONVENIO

En Dalcahue a 19 de Marzo de 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Don PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA Rut: y Doña MARÍA ALICIA BAHAMONDE BAHAMONDE Cédula de Identidad N' con domicilio en sector de se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña María Alicia Bahamonde Bahamonde Cédula de Identidad N°9.141.644-1 para costear gastos funerarios.

<u>Segundo:</u> La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 19 de Junio de 2015.

<u>Cuarto:</u> El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N°770 con fecha 19 de Marzo de 2015.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

<u>Sexto</u>: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 19 de Junio 2015.

<u>Séptimo</u>: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

<u>Octavo</u>: El presente convenio se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del interesado y seis en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.-

maria Bahamonde Bahamonde

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA ALCALDE (S) COMUNA DALCAHUE